



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 438 -2011-ANA-AAA JZ-V**

Piura, **09 NOV 2011**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 01480, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, remitido con Oficio N° 0521-2011-ANA-ALACH-L por la ALA Chancay Lambayeque, e ingresado con registro N° 1525-2011, organizado por Terán Arrunátegui Héctor Raúl, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 , la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así mismo el Artículo 44° de la referida Ley dispone que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda y que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional conforme a Ley ;

Que, según Resolución Administrativa N° 565-2009-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, aprobó la Actualización de la Asignación de Agua Superficial en Bloques para la Consolidación de la Formalización de los Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque, estableciendo entre otros la asignación de agua al Bloque de Riego Limón, con código PCHL-09-B69, en el ámbito de la Comisión de Regantes Muy Finca de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, donde el Bloque tiene un saldo de volumen de agua para atender;

Que, el recurrente solicita Licencia de Uso de Agua Superficial para el predio denominado "Parcelación Fiscal Muy Finca" con código catastral N° 113784, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Muy Finca, jurisdicción de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, el recurrente ha acreditado la posesión del predio tal y como se advierte de la copia del documento de Anotación de Inscripción del predio en la Partida N° 11041493 Asiento C00002 de la Zona Registral SUNARP de Chiclayo;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 202-2011-ALACH-L, hace conocer que el predio se ubica en el Bloque de Riego Limón con código PCHL-09-B69 , donde hay disponibilidad de agua por asignar y que el predio tiene derecho de uso de agua para 8.00 has, de acuerdo con los registros de la Comisión de Regantes Muy Finca y Junta de Usuarios de Chancay Lambayeque y recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor del Sr. Terán Arrunátegui Héctor Raúl, para el predio denominado "Parcelación Fiscal Muy Finca" con código catastral N° 113784, ubicado en el distrito Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque; así mismo la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con Informe Técnico N° 329-2011-AAA JZ-V-SDARH/MCM, recomienda atender lo solicitado;





### RESOLUCION DIRECTORAL N° 438 -2011-ANA-AAA JZ-V

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.**- Otorgar en Vías de Regularización, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, captados en la Bocatoma del Canal Taymi, provenientes del río Chancay Lambayeque, a favor de Terán Arrunátegui Héctor Raúl, para el predio “Parcelación Fiscal Muy Finca”, con centroe UTM E 614969.1225 9271606.3963 N; ubicado en el Bloque de Riego Limón, con código PCHL-09-B69, en el ámbito de la Comisión de Regantes Muy Finca de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, en el distrito Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque; según el siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
ARRUNATEGUI TERAN HECTOR RAUL Y ESPOSA	16407893	PARCELACION FISCAL MUY FINCA	113784	8.000	83 384.000



**ARTÍCULO 2°.**- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en esta resolución.

**ARTICULO 3°.**- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque la notificación de la presente resolución a Arrunátegui Terán Héctor Raúl y esposa, Comisión de Regantes Muy Finca y la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
 JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

*Amberli Olano Chávez*

Ing° Amberli Olano Chávez  
 Director